

**EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE MARZO DE 2019**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Francisco Javier García Ruiz

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Rafael Piña Troyano

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D. Antonio Rubio Morales

D. José Eduardo Díaz Molina

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 18 de marzo de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 3011/2019, de fecha 15 de marzo de 2019, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 13 de marzo de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

**Seguidamente, por la Sra. Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.**

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE), CELEBRADAS EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local (Ordinaria y Extraordinaria y Urgente) celebradas el día 11 de marzo de 2019.

**2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

**REAL DECRETO-LEY 6/2019**, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. *(BOE 07/03/2019)*

**ORDEN HAC/268/2019**, de 7 de marzo, por la que se fijan las cantidades de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las elecciones generales de 28 de abril de 2019. *(BOE 09/03/2019)*

**CIRCULAR 1/2019**, de 7 de marzo, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales relativos a opiniones políticas y envío de propaganda electoral por medios electrónicos o sistemas de mensajería por parte de partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores al amparo del artículo 58 bis de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. *(BOE 11/03/2019)*

**REAL DECRETO-LEY 8/2019**, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. *(BOE 12/03/2019)*

**RESOLUCIÓN** de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. *(BOE 12/03/2019)*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



**INSTRUCCIÓN 4/2019**, de 11 de marzo, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 2/2019, de 18 de febrero, sobre aplicación de las disposiciones legales en relación a los gastos electorales, las subvenciones para el envío directo de propaganda electoral y la contabilidad electoral, en caso de concurrencia de elecciones locales, autonómicas y al Parlamento Europeo. (BOE 13/03/2019)

**INSTRUCCIÓN 5/2019**, de 11 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre aplicación de la modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General llevada a cabo por la Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, para garantizar el derecho de sufragio de todas las personas con discapacidad. (BOE 13/03/2019)

**DECRETO 408/2019**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019. (BOJA 11/03/2019)

**ANUNCIO Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda. Servicio Administrativo. Servicio de Infraestructuras y Urbanizaciones.** Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, sesión de 11 de febrero de 2019, punto 7.5, se procedió a dar por cumplimentado el condicionante interpuesto en el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Sector URP-VB-2 “Elviria Sur” punto 4º de dicho acuerdo plenario, sesión de 27 de febrero de 1997 y declarando por tanto la plena eficacia del acuerdo (Expte. 2018INF00050) (P.U. 26/96). (BOPMA 13/03/2019)

**EDICTO Junta Electoral de Zona de Marbella.** D. Pedro Hernández Prados, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Marbella. En virtud de lo acordado en el acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de Marbella de 6 de marzo de 2019, queda constituida de la siguiente forma: *Presidente* D. Antonio Ruiz Villén. *Vocales Judiciales:* D<sup>a</sup> Yolanda Flores Martín, D<sup>a</sup> Ana Alonso Lorente. *Vocales no judiciales:* D. Juan Luis Olcina Feliu, D. Francisco Gamito Ariza. *Secretario:* D. Pedro Hernández Prados. (BOPMA 13/03/2019)

### 3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:

#### 3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE FEBRERO 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de FEBRERO del ejercicio 2019 (Remesa MERCAM1902), ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (6.739,21.-€).

**Segundo.-** Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

**3.2.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE MERCADILLO SEMANAL EN MARBELLA, SAN PEDRO ALCÁNTARA Y NUEVA ANDALUCÍA, PRIMER CUATRIMESTRE DE 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar las liquidaciones de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local (mercadillos de Marbella, San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía) correspondiente al 1º cuatrimestre del ejercicio 2019, ascendiendo su importe a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS (136.389,12.-€). (Remesa MERCA1901).

2º Remitir el Acuerdo a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

**3.3.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de febrero del ejercicio 2019 (Remesa KIOSCO1902).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



**Segundo.-** Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

**3.4.- PROPUESTA DE GESTIÓN TRIBUTARIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE PADRONES COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES CONCEPTOS, DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO (PRIMER BIMESTRE Y MES DE ENERO DE 2019).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar los Padrones correspondientes a la Tasa por Suministro de agua potable y Tasa por utilización del Servicio de Alcantarillado relativos a los periodos y zonas siguientes:

PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE
1º BIMESTRE /2019	M01	110.812,12	1º BIMESTRE /2019	S02	129.896,19	MES ENERO/19	S99	28.834,84
1º BIMESTRE /2019	M02	145.834,09	MES ENERO/19	G99	17.575,11	1º BIMESTRE /2019	M08	81.587,89
1º BIMESTRE /2019	M03	88.339,78	MES ENERO/19	M52	22.311,48	1º BIMESTRE /2019	M09	110.765,36
1º BIMESTRE /2019	M04	92.034,77	MES ENERO/19	M61	28.251,15	1º BIMESTRE /2019	M10	85.347,83
1º BIMESTRE /2019	M05	126.169,25	MES ENERO/19	M88	147.653,14	1º BIMESTRE /2019	M11	93.514,58
1º BIMESTRE /2019	M06	92.399,69	MES ENERO/19	M89	80.949,13	1º BIMESTRE /2019	N01	101.372,65
1º BIMESTRE /2019	M07	65.698,44	MES ENERO/19	M99	11.908,41	1º BIMESTRE /2019	S03	105.058,89
1º BIMESTRE /2019	S01	109.727,72	MES ENERO/19	N99	99.093,78	1º BIMESTRE /2019	U50	12.482,59

**SEGUNDO.-** Trasladar el presente acuerdo a la concesionaria HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. a los efectos de publicación del mismo en el BOP de Málaga y del periodo de pago de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



**4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:**

**4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**A. APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	DURACION	APORTACION USUARIO*1
MB2019//112-SADC6	6MB	B. T. P.	**6**855	Atención personal y domestica	5	31/12/2019	EXENTO
MB2019//222-SADC11	9MB	U. T. J.	25**81**	Atención personal y domestica	5	31/12/2019	EXENTO

\*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. N° 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

**B. ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO,** al amparo de lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se especifican:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
MB2018//2181-SADC55	5MB	S. S. I.	273****4	Atención personal y domestica	Fallecimiento del beneficiario Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra E) del Reglamento
MB2019//300-SADC15	1CHA	H. L. M. A.	50**3**2	Atención personal y domestica	Fallecimiento del beneficiario Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra E) del Reglamento
MB2019//11-SADC1	4MB	D. R. J.	2*6*2**2	Atención personal y domestica	Desistimiento del interesado, por no aportar la documentación requerida con fecha 01-02-2019
MB2018//2914-SADC75	1MB	M. R. F.	7***422*	Atención personal y domestica	Desistimiento del interesado, por no aportar la documentación requerida con fecha 13-12-2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



**C. EXTINGUIR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
MB2019 //151- SADC7	8MB	O. M. J.	7476****	Atención personal y domestica	Por haber optado a una prestación que es incompatible con la misma. Concretamente la prestación económica para cuidados en el entorno familiar. Fundamento Jurídico: Art. 11.2 de la Orden de 6 de abril de 2009 (BOJA nº 79, de 27/04/2009).

**4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL INTERESADO EN LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda DENEGAR EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL INTERESADO EN LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS, a respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes iniciales, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal.

<b>Beneficiario/a:</b>	J. M. O. R.	<b>DNI:</b>	2**395**E
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	MARBELLA
<b>Motivo Denegación</b>	NO SER JUBILADO O PENSIONISTA EL SOLICITANTE.		

**4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal.

<b>Beneficiario/a:</b>	S. B. L.	<b>DNI:</b>	***2*593
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	MARBELLA

- 7 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



<b>Motivo denegación</b>	CONVIVIR CON OTRAS PERSONAS, EXCEPTO SI SON FAMILIARES DE PRIMER GRADO.
--------------------------	---

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

**4.4.- PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA (3):**

**4.4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

<b>Beneficiario/a:</b>	M. S. M.	<b>Dni</b>	7*970***
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	MARBELLA
<b>Válido hasta</b>	31/12/2019		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

**4.4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

<b>Beneficiario/a:</b>	I. L. V.	<b>Dni</b>	78****61
------------------------	----------	------------	----------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	MARBELLA
<b>Válido hasta</b>	31/12/2019		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

**4.4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

<b>Beneficiario/a:</b>	S. C. R.	<b>Dni</b>	*568***7
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	MARBELLA
<b>Válido hasta</b>	31/12/2019		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

**5º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO:**

**5.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 141 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 141 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Don M. L., a favor de Don M. L. A., para ejercer la actividad de “Venta Menor Artículos de Regalos”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**5.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA N° 191 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia N° 191 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular, a favor de Don S. M. B., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Calzado”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**5.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA N° 206 (ANTES N° 226) DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



1º) Autorizar la transmisión de la licencia N° 206, antes N° 226, del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Dª D. L. R., a favor de Dª T. S. L., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) La nueva titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**5.4.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA N° 94 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia N° 94 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Dª C. L. M., a favor de Dª O. E. M., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) La nueva titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



**5.5.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 115 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 115 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Don J. A. G. C., a favor de Don E. G. C., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**5.6.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 122 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 122 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Don S. B. J., a favor de Don J. M. O. G., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

- 12 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**5.7.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 43 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 43 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Don M. G. C., a favor de Dª M. J. G. T., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) La nueva titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

**5.8.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 184 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 184 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Don A. M. F., a favor de Don A. F. M. B., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**5.9.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 163 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 163 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Dª C. G. F., a favor de Dª A. V. M. R., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) La nueva titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

**5.10.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 70 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



1º) Autorizar la transmisión de la licencia N° 70 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Don J. L. G. G., a favor de Dª A. G. F., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil, Confección y Artículos de Regalo”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) La nueva titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

**5.11.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA N° 27 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión y cambio de actividad de la licencia N° 27 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Don A. C. N., a favor de Dª C. F. M., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil, Confección y Artículos de Regalo”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) La nueva titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



**5.12.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 25 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 25 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Don V. M. S., a favor de Don M. F. V., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Calzado”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**5.13.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 65 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 65, del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Don F. C. G. a favor de Dª. C. F. M., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil”.

2º) Dª. C. F. M. quedará sujeto al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella de (BOP Nº 185 de 18 de Agosto de 2011) y Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante en Andalucía.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



3º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

4º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

5º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**5.14.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 68 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 68 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Don J. A. G. C., a favor de Don E. G. C., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**5.15.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



**LICENCIA Nº 214 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 214 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Dª E. J. A., a favor de Dª M. J. C. R., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) La nueva titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

**5.16.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 135 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 135 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Don A. M. F., a favor de Don A. F. M. B., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**5.17.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 166 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 166 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Don M. C. E. M., a favor de Don A. T. G., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**5.18.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 124 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE NUEVA ANDALUCÍA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 124 del Mercadillo Municipal de Nueva Andalucía, de la que es titular Don J. L. G. G., a favor de Don B. B., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**5.19.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA SOBRE PERMUTA DE LAS LICENCIAS Nº 15 Y Nº 96 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE NUEVA ANDALUCÍA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la permuta de las licencias Nº 15 de la que es titular Dª M. J. G. y Nº 96 de la que es titular Don B. A. A. del Mercadillo Municipal de Nueva Andalucía.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) Los titulares deberán satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando los adjudicatarios obligados a su cumplimiento.

**6º.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LAS**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



## ASOCIACIONES CULTURALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria del Otorgamiento de Subvenciones para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones culturales que organicen actividades de interés socio-cultural, en armonía con las disposiciones de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución.

**Segundo.-** Ordenar la publicación del presente Acuerdo, de conformidad con lo previsto en la legislación de Régimen Local.

**Tercero.-** Aprobar el gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000,00) que se imputará a la partida presupuestaria núm. 601 - 3340 - 48900, «Subvenciones a organismos sin ánimo de lucro», de la Delegación de Cultura.

**7º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA SOBRE APROBACIÓN DE PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SLU, PARA IMPULSAR CONJUNTAMENTE LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 66/20 KV EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el ***PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SLU, PARA IMPULSAR CONJUNTAMENTE LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 66/20 KV EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA***

2º.- Dar traslado a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U.

3º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para su firma.

**8º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, TENIENTE DE ALCALDE, RELATIVA A APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SOBRE**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



## UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXISTENTES EN EL CENTRO CEIP AL-ÁNDALUS, DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobación del texto del Convenio de Cooperación con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, sobre utilización de las instalaciones deportivas existentes en el Centro CEIP Al-Andalus de San Pedro Alcántara.

**SEGUNDO:** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Marbella, para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

### 9º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

#### 9.1.- Expediente nº 2017AC00009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Calificar favorablemente**, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y ss del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y según lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la presente resolución, la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música”, en el establecimiento ubicado en el Puerto Deportivo Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **BARLOVENTO OCIO, S.L.**

**Significar** a la interesada que, según lo señalado en el informe técnico de fecha 24/01/19 y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberán aportar los informes y las certificaciones finales de instalación reseñadas en el apartado “6” del referido informe.

**Advertir** que, según lo indicado en el informe de Sanidad de 06/03/17, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberá girarse visita de inspección sanitaria a fin de constatar que dispone de los procedimientos operativos de higiene (Planes Generales de Higiene) debidamente documentados con su correspondiente registro, debiendo igualmente disponer de lavamanos de accionamiento no manual.

### 10º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

**10.1.- ABONO DE CANTIDAD EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN Nº 2059/2017 DENTRO DEL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 944/16, SOBRE TASACIÓN DE COSTAS.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



La Junta de Gobierno Local **acuerda POR UNANIMIDAD AUTORIZAR** el abono de un importe de 540.- € más IVA de Tasación de Costas, practicada en el recurso de suplicación nº 2059/2017 dentro del marco del procedimiento nº 944/16, seguido en el Juzgado de lo Social nº 13 de Málaga, seguido a instancia de D. José Manzano Martín al Letrado que ha presentado la minuta, Don M. A. F. d. P.

**10.2.- PROPUESTA DE ABONO DE DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS A DOS TRABAJADORAS POR SUSTITUCIÓN DEL JEFE DE NEGOCIADO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE LAS CHAPAS DURANTE SUS AUSENCIAS ENTRE NOVIEMBRE DE 2018 Y ENERO 2019.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono de un complemento de productividad a D<sup>a</sup> A. M. O. F. por importe 281,96 €, en concepto de mayor responsabilidad, más el coste de seguridad social por importe de 71,05 €, por el ejercicio de funciones correspondientes al puesto de trabajo de Jefe de Negociado Económico-Administrativo de Las Chapas, con motivo de las vacaciones y permisos retribuidos del titular Don A. G. G., los días 12 a 19 de diciembre de 2018, y del 10 al 31 de enero de 2019, así como **AUTORIZAR** el abono un complemento de productividad a D<sup>a</sup> C. G. M. por importe 237,31 €, en concepto de mayor responsabilidad, más el coste de seguridad social por importe de 59,80 €, por el ejercicio de funciones correspondientes al puesto de trabajo de Jefe de Negociado Económico-Administrativo de Las Chapas, con motivo de las vacaciones y permisos retribuidos del titular Don A, G. G., del 26 de noviembre a 7 de diciembre de 2018.

**11º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.**

**11.1.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**11.1.1.- J. H.M. D. L.- (Exp. 1369/2017).**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de obras solicitada por Don J. H. M. D. L. al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en el PA-RR-13, Urb. Los Monteros, C/ Rebeco, N.º 11-13; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 02.01.18, y el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 19/11/18, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación.

**SIGNIFICAR** de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio de Extinción de Incendios de fecha 15/05/17, que el Proyecto de Ejecución deberá incluir ventilación natural de garaje e iluminación de emergencia según HS3 y SUA 4 del CTE.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



**ADVERTIR** de acuerdo con lo señalado en del Servicio de Infraestructuras de fecha 10/11/17 que:

- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.
- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes.
- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas.
- Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.
- Todas las obras a realizar en el viario público deben cumplir en todo momento con la normativa de accesibilidad vigente.

**ADVERTIR** que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, el que además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático PA-RR-13 "Los Monteros" SUNC-A b) <i>(los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas)</i>
Calificación urbanística	UE-3(0,40)
Uso	Residencial. 792,80 m <sup>2</sup> t
P.E.M.	P.E.M.: 1.312.124,41 €
Identificación Catastral	6915106UF3461N0001PW
Técnico autor del Proyecto	G. M.
Plazos ejecución de las obras	SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar.

#### 11.1.2.- ULNICA SON, S.L.- (Exp. 3798/2017).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de obras solicitada por la mercantil ULNICA SON S.L. al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en el PA-AN-14, Avda. Valle del Golf, Aloha, Parcela 138.1; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 20.06.18,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



y el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 23/11/18, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación.

**SIGNIFICAR** de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 23/11/18, que se deberá pavimentar todo el ancho del acerado desde la alineación de bordillos actual hasta la correcta alineación de la parcela, así como renovar el pavimento de acera defectuoso.

**ADVERTIR** de acuerdo con lo señalado en del Servicio de Infraestructuras de fecha 23/11/18 que:

- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición y adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones particulares de las compañías suministradoras.
- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes.
- Los equipos de medida deben quedar fuera del viario público, empotrados en el cerramiento de la futura edificación.

**ADVERTIR** que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, el que además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

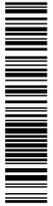
En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático PA-AN-14 "Aloha" SUNC-A b) <i>(los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas)</i>
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4 (0,27)
Uso	Residencial 369,97 m <sup>2</sup>
P.E.M.	770.004,86 €
Identificación Catastral	4323104UF2442S0001HU
Técnico autor del Proyecto	C. A. L. J.
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

**11.1.3.- DOUBLE B SPAIN, S.L.- (Exp. 1957/2017).**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



**APROBAR** el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar y piscina, sita en la Urb. Sierra Blanca, C/ Rossini N.º 5, solicitado por la mercantil DOUBLE B SPAIN S.L.; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 21/08/18, y del informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 08/10/18.

**ADVERTIR** según lo indicado en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 03/11/17 que:

- Los muros de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de la parcela.
- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.

**ADVERTIR**, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Extinción de Incendios de fecha 19/07/17 que el garaje tendrá iluminación de emergencia y ventilación natural según SUA 4 y HS3 del CTE.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	SUC-PDA URP-NG-2 (T)
Calificación urbanística	UE-5
Uso (m <sup>2</sup> t)	Residencial. 705,50 m <sup>2</sup> t
Identificación Catastral	8339114UF2483S0001SO
Presupuesto Ejecución Material	1.066.368,33 €
Técnico autor del Proyecto	Ismael Mérida
Dirección de Ejecución y Coordinador Seguridad y Salud.	E. G. G.
Plazo de ejecución obra	Para el inicio: 6 meses; Para finalizar: 3 años

#### 11.1.4.- MAGNA HOTEL AND RESORTS, S.L.- (Exp. 2710/2017).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

**CONCEDER**, a MAGNA HOTELS AND RESORT, S.L., Licencia de Obras al Proyecto Básico y de Ejecución para piscina comunitaria denominada “*Piscina Toboganes y juegos de agua*” en la parcela situada en C/ Padre Ostos s/n, antiguo Hotel “Don Miguel”, Marbella; **quedando excluidos de esta Licencia de Obras los Toboganes** en virtud de lo señalado en el informe técnico de fecha 09.03.18 y del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



informe de fecha 27.11.18 del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol, Servicio Andaluz de Salud, habida cuenta que el uso de toboganes son tipos de Actividades acuáticas incluidas en el Catálogo de Actividades acuáticas de la Comunidad autónoma de Andalucía, que pueden practicarse en los Parques Acuáticos ubicados en el territorio de la comunidad autónoma de Andalucía, regulado por Decreto 244/1988 de 28 de Junio, por el que se aprueba el reglamento de Parques Acuáticos al aire libre de la Comunidad autónoma de Andalucía, no ostentando esta catalogación de Parque Acuático los terrenos de referencia.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano sin incluir en Unidad de Ejecución
Calificación urbanística	Hotelero H-1 y Equipamiento Deportivo Privado
Uso	Parcela H-1: 49.305,00 m2t Parcela Equipamiento Deportivo: 1.018, 50 m2t
Valoración PEM	64.571.892,94 € ( <b>totalidad del proyecto ya incluida la piscina</b> )
Identificación Catastral	Parcela H-1: 0742102UF3404S0001WF Parcela Equipamiento Deportivo Privado: 1.01
Técnico autor del Proyecto	P. G. y L. M. F.
Dirección facultativa	P. G. y L. M. F./ R. H. S. V. M. S. C.
Plazo de ejecución de las obras	6 meses para el inicio y 3 años para la terminación

#### 11.1.5.- MT-BROCOPM, S.L.- (Exp. 2489/2016).

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

**RECTIFICAR** el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de marzo de 2019 –punto 7.1.1-, en el sentido de que la documentación analizada por los informes técnico y jurídico de fechas 13.02.19 y 19.02.19 consistía en un Proyecto Reformado de Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar y piscina visado con fecha 14.11.18, y no en un Proyecto Básico como por error se había indicado en la Propuesta de Resolución del informe jurídico de fecha 19.02.19, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 27 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



**RATIFICAR el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de marzo de 2019 –punto 7.1.1-, en los siguientes extremos:**

**CONCEDER**, a MT-BROCOMP, S.L., la Licencia de Obras solicitada para Proyecto Reformado de Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar y piscina, así como para trasplante del arbolado existente, en parcela situada en Urb. Arroyo de Nagüeles, parcela 10.2, p-1, Marbella; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo señalado en el informe técnico de fecha 13.02.19.

**ADVERTIR** que las infraestructuras deberán quedar resueltas previamente a la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda. Debiendo, durante la ejecución de las obras, observar las indicaciones contenidas en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 06.02.18, así como las señaladas en el informe de Parques y Jardines de fecha 05.04.18, de cuyas copias se dará traslado.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbanizable Ordenado SUO-E-URP-NG-9 “Arroyo Nagüeles”
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta ZO-UE-45 (0,2019)
Uso (m <sup>2</sup> t)	Residencial:412,85 m <sup>2</sup> t
PEM	897439,60 €
Identificación Catastral	8122109UF2482S0001OM
Técnico autor del Proyecto	C. H. M. y A. F. D.
Dirección facultativa	C. H. M. y A. F. D.
Plazos ejecución de las obras	6 meses para inicio de las obras y 3 años para la terminación.

#### 11.1.6.- LA CERQUILLA INVESTMENT S. L.- (Exp. 478/2016).

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

**CONCEDER** a La Cerquilla Investment S.L. licencia de obras para Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina en C/ Osa Menor 2G parcela 38, Nueva Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Informe Técnico de 5 de diciembre de 2018 que nos sirve de antecedente, ya que el Reformado de Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-3
Uso	Residencial, Total: 455 m <sup>2</sup> t
Valoración PEM	941.458 €
Identificación Catastral	3031119UF2433S0001XB
Redactor del Proyecto	P. A. R.
Dirección facultativa	P. A. R. A. H. R.
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.

**11.1.7.- ELITE AURINKOTUOTTO I HOLDING S.L.U.- (Exp. 3281/2016).**

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

**CONCEDER** a Elite Aurinkotuotto I Holding S.L.U licencia de obras para Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urbanización Cortijo Blanco Avenida Pablo Ruiz Picasso nº 20, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Informe Técnico de 31 de agosto de 2018, así como el informe técnico de infraestructuras de 4 de marzo de 2019 que nos sirven de antecedentes, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR**, que, de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de fecha 4 de marzo de 2019, las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado del PA-SP-27 b) <i>(los costes de urbanización pendientes se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al</i>
---------------------------	--

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



	<i>aprovechamiento de sus respectivas fincas)</i>
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-3
Uso	Residencial, Total: 244 m <sup>2</sup> t
Valoración PEM	566.897,23 €
Identificación Catastral	2995118UF2329N0001BD
Redactor del Proyecto	A. M. A.
Dirección facultativa	A. M. A. S. G. O.
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.

## 11.2.- VARIOS.-

### 11.2.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 8.2.1 DEL SECTOR URP-VB-7 “ARTOLA ALTA”.

La Junta de Gobierno acuerda POR UNANIMIDAD,

- **APROBAR INICIALMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 8.2.1 del Sector URP-VB-7 “Artola Alta”, de conformidad con la Documentación presentada por la entidad **NEINOR NORTE, S.L.**, mediante escrito registrado con fecha 14.02.19, bajo nº de asiento REGSED-13147; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 19.02.19, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la aportación de documentación referente a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al registro de la propiedad, según dispone el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, debidamente actualizada.
- **DISPONER** que, una vez verificado por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero:
  - **PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de

- 30 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de este Ayuntamiento.

- **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **SE ADVIERTE** que, de acuerdo con lo señalado en el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 19.02.19: “(...) el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística deberá valorar en el proyecto de edificación que desarrolle el presente ED, si es necesario aportar la conformidad del colindante para modificar la franja de terreno de 3 m paralela al lindero Oeste (parcela 8.1), pues se plantea una escalinata junto al cerramiento existente, y la parcela resultante del Proyecto de Compensación, no es coincidente con los límites del Plan Parcial ni con el cerramiento existente”.
- **SIGNIFICAR** que, de conformidad con lo establecido en la regla 3ª del artículo 32 de la LOUA, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el Procedimiento de Aprobación Provisional de Instrumentos de Planeamiento, una vez finalizado el plazo de exposición pública, en ausencia de alegaciones o informes distintos de los favorables, procedería la remisión al Pleno del expediente al objeto de acordar su aprobación definitiva.

#### 11.2.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA RELATIVO A EXPEDIENTE 2019PLN00025.

La Junta de Gobierno Local, **por mayoría**, con el voto a favor de los asistentes excepto la abstención del Sr. Piña Troyano **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aceptar** la solicitud de la mercantil PROINCOSTA S.A., en el expediente 2019PLN00025, de redactar los documentos necesarios para la tramitación de la innovación del Plan General, con carácter de modificación puntual de elementos, de los terrenos al sur de San Pedro, bajo la tutela municipal, de conformidad a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



posibilidad otorgada a los particulares en el artículo 32.1.1ª a) de la LOUA, cuyo acuerdo de formulación se adoptó en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2018, punto 11.1 apartado 3, quedando liberado por tanto el servicio técnico de Planeamiento y Gestión del encargo de dichos trabajos.

**SEGUNDO.- Suspender** el otorgamiento de autorizaciones relativas a actos de demolición en el ámbito previsto de la innovación del Plan General referido a los sectores de planeamiento URP-SP-11, URP-SP-13, URP-SP-14 y URP-SP 15, durante el plazo de un año, según lo establecido en el artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y 117 y 118 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

**TERCERO.- Publicar** este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios municipales, así como en el Portal de Transparencia municipal y página web.

**12º.- ASUNTOS URGENTES.-** Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

**12.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA ENRÉDATE DE TEATROS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- A la vista de los informes preceptivos, aprobar el texto del convenio de adhesión al programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos», de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Así también habilitar a Alcaldía para la firma del mismo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35



Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000,00), que se imputará a la partida presupuestaria núm. 601 3332 22609, «Actividades culturales y deportivas», del Área de Cultura.

**13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	03-04-2019 10:44:35